

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37381** BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 769/2014, NIG número 48.04.2-14/023216, por auto de 14/10/2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Setemar, S.A., con CIF A48108971, con domicilio en Santurce-Bizkaia, calle Puerto Pesquero, sin número, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que la administración concursal está integrada por Comas Auditores Consultores, S.L., que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27.1 último inciso de la LC, designándose al L.R., don Eduardo Comas Valls, con DNI 15992721-Q, con domicilio en Bilbao, Alameda Urquijo, número 28, 8.º C, teléfono 943291100, fax 943292945 y correo electrónico: [concursosetemar@gmx.es](mailto:concursosetemar@gmx.es)

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Séptimo.- Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 LC y demás preceptos a que aquel se remiten, se publicarán en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 LC y artículo 7RD 892/2013).

Bilbao, 14 de octubre de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140052766-1